

Dr.

Fredy Vélez Niño

Subdirector(e) de Centro

Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial

Regional Cundinamarca

Soacha

- Cod. Regional 25
- Cod. CFP 259232
- Medio de Ingreso FISICO
- Fecha_Hora 11/08/2023 10:20:54 a. m.
- No. Radicado Recibida 1-2023-009469
- No. Radicado Recibida Compuesto 25-1-2023-009469

Asunto: **Justificación adición de contratos**

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y en mi rol de supervisor de los siguientes contratos solicito amablemente la adición de estos, de igual manera se relaciona el presupuesto requerido con corte al 15 de diciembre de la presente vigencia.

CO1.PCCNTR.4610539 de 2023 DARLAN ALBERTO GUAQUETA – El contratista es quien maneja las pruebas TyT de los programas de formación del centro.

CO1.PCCNTR.4628149 de 2023 YINA LIZET JIMENEZ PANCHE – La contratista es líder de las fichas de modalidad virtual

N° Contrato	Nombre	Fecha inic	Fecha fin	Ingreso mensual	PRESUPUESTO REQUERIDO PARA FINALIZAR EL 15 DIC
CO1.PCCNTR.4610539	DARLAN ALBERTO GUAQUETA	17/08/2023	15/12/2023	4,096,830	16.375.320
CO1.PCCNTR.4628149	YINA LIZET JIMÉNEZ PANCHE	17/08/2023	15/12/2023	4,096,830	16.375.320
TOTAL PRESUPUESTO					32.750.640

Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

La entidad más querida por los colombianos funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, adscrito a la regional Cundinamarca, fue creado mediante Resolución 0553 de 2007 para prestar servicios de formación profesional integral, servicios tecnológicos, promoción y el desarrollo del empresarismo, normalización y evaluación de competencias laborales, en articulación con las cadenas productivas y los sectores de industria, comercio y agropecuario en el área geográfica conformada los municipios de

Soacha, Sibaté, Tena, Granada y San Antonio del Tequendama. Actualmente la oferta de servicio se ha ampliado con la intermediación laboral y la innovación y la competitividad, aumentando así el impacto positivo en el área de influencia del centro de formación.

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, ofrece 4 jornadas de formación determinadas en jornada mañana, tarde, noche y fines de semana para los niveles de formación auxiliar, operario, técnico laboral, tecnológico y complementaria. Estos programas formativos responden al carácter multisectorial característico del Centro, correspondiente al área de comercio y servicios enmarcados en la línea tecnológica en TIC, diseño, producción y transformación y orientación al cliente.

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, se ha venido comprometiendo a garantizar la calidad en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos, promoviendo la aceleración y flexibilidad del proceso de aprendizaje y brindando una respuesta eficaz en la prestación de los servicios institucionales, con el fin de contribuir a la competitividad y productividad del país con responsabilidad social y el mejoramiento continuo de sus procesos.

El aporte del Centro de Formación, teniendo en cuenta el compromiso adquirido por la institución en este nuevo cuatrienio 2018-2022 en donde el SENA se posiciona como vehículo para la transformación del país, está dirigido a la consecución de más contratos de aprendizaje; contratos de aprendizaje voluntarios; proyectos de formación dual; mejores empleos; certificaciones de competencias; encadenamientos productivos y fortalecimiento de las PYMES que permiten al Centro consolidarse en un actor estratégico al sector productivo.

Es importante tener en cuenta que el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, posibilita la ejecución de la formación profesional integral articulada con los procesos de investigación e innovación mediante Tecnoparque, Tecnoacademia, Extensionismo Tecnológico y demás apuestas que conforman SENNOVA, Emprendimiento, APE, Relaciones Corporativas, Certificación de Competencias, Programa SER, entre otras.

El Centro de formación para la vigencia 2023, tiene como metas:

METAS PRESENCIALES

EDUCACIÓN SUPERIOR	META 2022	META 2023	CUPOS PASAN 2023	I TRIMESTRE	TOTAL AL I TRIMESTRE	No. Fichas	II TRIMESTRE	TOTAL AL II TRIMESTRE
TECNOLOGOS (Centros de Formación) - Presencial	2.887	1.641	1.307	570	1.833	0	0	1.833
TECNICO LABORAL Presencial (Centros de Formación)	2.701	2.716	1.363	485	1.584	9	280	2.046
OPERARIOS	186	197	44	71	111	0	0	111
AUXILIARES	90	111	75	0	70	1	30	96

METAS VIRTUALES

NIVEL	META 2023	CUPOS QUE PASARON 2022	CANTIDAD FALTANTE EN LA META	1 TRIMESTRE		2 TRIMESTRE		3 TRIMESTRE		4 TRIMESTRE		TOTAL	
				CANTIDAD DE FICHAS	-60%	CANTIDAD DE FICHAS	-70%	CANTIDAD DE FICHAS	-90%	CANTIDAD DE FICHAS	-100%	FICHAS	CUPOS
TECNICO	847	200	647	6	308	2	84,7	4	169	2	84,7	14	646,6
TECNOLOGO	2754	1377	1377	6	275	5	275	11	551	6	275,4	28	1377,2

- El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-

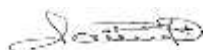
2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

El Comité de Dirección del SENA en reunión realizada el 11 de enero de 2023 ratificó lo expresado sobre el tema en la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022, qué señala: “En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023.”

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca del SENA, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contrato de prestación de servicios personales con UN (1) persona(s) natural(es), que esté(n) en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Sin otro particular agradezco la atención prestada a esta solicitud, quedo atento a su respuesta.

Cordialmente,



Jairo Alberto Rivera Murillo
Supervisor de Contrato

RV: CRF R/CFP N? 1-2023-009469 - JUSTIFICACION ADICION DE CONTRATOS

Maritza Velasco Diaz <mvelascod@sena.edu.co>

Lun 14/08/2023 16:55

Para: Leonela Bello Morera <lbello@sena.edu.co>

Estimada Leonela, cordial saludo:

Comparto información para los fines pertinentes.



Maritza Velasco Diaz

Profesional Contratación G02

Centro Indust. y Desar. Empres. de
Soacha

mvelascod@sena.edu.co

PBX: 5461500

Calle 13 No. 10 -60, Soacha



www.sena.edu.co

@SENAComunica

De: Jairo Alberto Rivera Murillo <jariveram@sena.edu.co>

Enviado el: lunes, 14 de agosto de 2023 14:54

Para: Maritza Velasco Diaz <mvelascod@sena.edu.co>

CC: Fredy Velez Niño <fvelez@sena.edu.co>; Jorge Eliecer Suárez Gutiérrez <jesuarez@sena.edu.co>

Asunto: RE: CRF R/CFP N? 1-2023-009469 - JUSTIFICACION ADICION DE CONTRATOS

Maritza, buenas tardes

Dando alcance a la autorización de las adiciones a la que hace referencia el hilo del correo, solicito se haga el ajuste a los valores.

El valor correcto de cada adición es de \$ 16.250.759, para un total de \$ 32.501.518.

Cordialmente,



De: Maritza Velasco Diaz <mvelascod@sena.edu.co>

Enviado: viernes, 11 de agosto de 2023 4:30 p. m.

Para: Leonela Bello Morera <lbello@sena.edu.co>

Cc: Jorge Eliecer Suárez Gutiérrez <jesuarez@sena.edu.co>; Jairo Alberto Rivera Murillo <jariveram@sena.edu.co>

Asunto: RV: CRF R/CFP N? 1-2023-009469 - JUSTIFICACION ADICION DE CONTRATOS

Estimada Leonela, cordial saludo:

Conforme autorización de la Subdirección, agradezco tu valioso apoyo con la gestión de las dos adiciones. Fecha terminación contrato Agosto 16.

-----Mensaje original-----

De: Administracion Documentos <grupoadmondokumentos@sena.edu.co>

Enviado el: viernes, 11 de agosto de 2023 11:21

Para: Fredy Velez Niño <fvelez@sena.edu.co>; Omar Wilson Carranza Ballén <owcarranza@sena.edu.co>; Maria Catalina Thompson Rivera <mthompson@sena.edu.co>; Fredy Velez Niño <fvelez@sena.edu.co>; Omar Wilson Carranza Ballén <owcarranza@sena.edu.co>; Maria Catalina Thompson Rivera <mthompson@sena.edu.co>; Angie Paola Ruiz Cañon <apruizc@sena.edu.co>; ATENCIONALCIUDADANOCIDE@OUTLOOK.COM;

LEONELLABELLO093@GMAIL.COM; Maria Catalina Thompson Rivera <mthompson@sena.edu.co>; Maritza Velasco Diaz <mvelascod@sena.edu.co>; Sandra Milena Silva Estupiñan <smsilvae@sena.edu.co>

CC: Angie Paola Ruiz Cañon <apruizc@sena.edu.co>; ATENCIONALCIUDADANOCIDE@OUTLOOK.COM; LEONELLABELLO093@GMAIL.COM; Maria Catalina Thompson Rivera <mthompson@sena.edu.co>; Maritza Velasco Diaz <mvelascod@sena.edu.co>; Sandra Milena Silva Estupiñan <smsilvae@sena.edu.co>

Asunto: CRF R/CFP N? 1-2023-009469 - JUSTIFICACION ADICION DE CONTRATOS

Importancia: Alta

Doctor(a) * (E) FREDY VELEZ NINO
CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

Se ha recibido la siguiente comunicacion en soporte fisico:

No.Radicacion Recibida: 1-2023-009469 - NIS: 2023-01-264767 - FECHA: 11/08/2023 10:20:54 a. m.

ASUNTO: CONTRATOS

Descripcion del Asunto: JUSTIFICACION ADICION DE CONTRATOS

Remitente: JAIRO ALBERTO RIVERA MURILLO - JAIRO ALBERTO RIVERA MURILLO

Tiempo de respuesta sugerido: días.

NOTA: Este correo ha sido generado automaticamente, por favor no responda ni envíe copia a esta misma cuenta.

Aplicativo OnBase

[Logo SENA]

Maritza Velasco Diaz

Centro Industrial Y Desarrollo Empresarial De Soacha - Profesional G02

mvelascod@sena.edu.co

PBX: +(57) 601 5461500 Ext:

Calle 13 No. 10 -60, Soacha

[instagram] <<https://nam10.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fwww.instagram.com%2Fsenacomunica%2F%3Fhl%3Des-la&data=05%7C01%7Cjariveram%40sena.edu.co%7C5e0926c584f8492ad69508db9ab23dee%7Ccbc2c3812f2e4d9391d1506c9316ace7%7C0%7C0%7C638273862901158541%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljojMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6I1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=JcoHPBI3myhimYKFAorLFv%2BjHrAQqagVDAYywkqyfjY%3D&reserved=0>> [Facebook] <<https://nam10.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fwww.facebook.com%2FSENA&data=05%7C01%7Cjariveram%40sena.edu.co%7C5e0926c584f8492ad69508db9ab23dee%7Ccbc2c3812f2e4d9391d1506c9316ace7%7C0%7C0%7C638273862901158541%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljojMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6I1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=ZGi73iYycolY%2BQIHJ5ioPengiOsRqgzWgJ%2FYQlcsGSE%3D&reserved=0>> [Twitter] <<https://nam10.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Ftwitter.com%2FSENAComunica&data=05%7C01%7Cjariveram%40sena.edu.co%7C5e0926c584f8492ad69508db9ab23dee%7Ccbc2c3812f2e4d9391d1506c9316ace7%7C0%7C0%7C638273862901158541%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljojMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6I1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=Tizb9mKoPlhohQH22w3NEgl22Gg%2FuGzdEyJKYWgoQq4%3D&reserved=0>> [Youtube] <<https://nam10.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fwww.youtube.com%2Fuser%2FSENAV&data=05%7C01%7Cjariveram%40sena.edu.co%7C5e0926c584f8492ad69508db9ab23dee%7Ccbc2c3812f2e4d9391d1506c9316ace7%7C0%7C0%7C638273862901314803%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljojMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6I1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=um0jCpxNctOQdvg2alw64VRWLURVEEw5rzHmCTBnvjo%3D&reserved=0>> [LinkedIn] <<https://nam10.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fwww.linkedin.com%2Fschool%2Fservicio-nacional-de-aprendizaje-sena-%2F&data=05%7C01%7Cjariveram%40sena.edu.co%7C5e0926c584f8492ad69508db9ab23dee%7Ccbc2c3812f2e4d9391d1506c9316ace7%7C0%7C0%7C638273862901314803%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljojMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6I1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=tX0Ov7WZm17lhiNbuKRMxFZ6F7vUVklf%2F8doINsAGMs%3D&reserved=0>> [Redes]

[SENA] <<https://nam10.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fwww.sena.edu.co%2Fes-co%2FPaginas%2Fdefault.aspx&data=05%7C01%7Cjariveram%40sena.edu.co%7C5e0926c584f8492ad69508db9ab23dee%7Ccbc2c3812f2e4d9391d1506c9316ace7%7C0%7C0%7C638273862901314803%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljojMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6I1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=w2fu4354q5fH5UK5H04Lm%2BzGYur%2BIVmh3zu0lgSELb4%3D&reserved=0>>



Jairo Alberto Rivera Murillo

Centro Indust. y Desar. Empres. de Soacha - Instructor
G09

jariveram@sena.edu.co

PBX:5461500 Ext:18711

Calle 13 No. 10 -60, Soacha



www.sena.edu.co

@SENAcomunica



Maritza Velasco Diaz

Centro Industrial Y Desarrollo Empresarial De Soacha -
Profesional G02

mvelascod@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500 Ext:

Calle 13 No. 10 -60, Soacha



www.sena.edu.co

@SENAcomunica